



# Asamblea General

Distr. general  
5 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015\*

### Título IV Cooperación internacional para el desarrollo

### Sección 17 ONU-Mujeres

(Programa 14 del plan por programas bienal para el período 2014-2015)\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	3
Orientación general .....	3
Sinopsis de los recursos necesarios .....	6
Otra información .....	11
A. Órganos normativos .....	12
B. Dirección y gestión ejecutivas .....	14
C. Programa de trabajo .....	17
Subprograma 1. Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas .....	17
Subprograma 2. Actividades normativas y de los programas .....	22
D. Apoyo a los programas .....	28

\* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.

\*\* A/67/6/Rev.1.



---

Anexos

I.	Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015 . . . . .	30
II.	Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión. . . . .	31
III.	Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015 . . . . .	38

---

## Sinopsis

Cuadro 17.1

### Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para el bienio 2012-2013 <sup>a</sup>	15 474 300
Ajustes técnicos (efecto retardado y supresión de necesidades no periódicas)	258 500
Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General	422 500
Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015	52 400
Total de cambios en los recursos	216 400
Propuesta del Secretario General para 2014-2015 <sup>a</sup>	15 257 900

<sup>a</sup> A valores revisados de 2012-2013.

Cuadro 17.2

### Puestos necesarios

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2012-2013	47	1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 15 SG (OC)
Supresión	(2)	1 SG (OC) en el componente de dirección y gestión ejecutivas, y 1 SG (OC) en el subprograma 2, Actividades normativas y de los programas
Propuestos para el bienio 2014-2015	45	1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 13 SG (OC)

### Orientación general

- 17.1 La orientación del programa se proporciona en la resolución 64/289 de la Asamblea General, en que la Asamblea estableció, como entidad compuesta, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres hizo suyo el plan estratégico de la Entidad para 2011-2013 (UNW/2011/9) en junio de 2011.
- 17.2 También en la resolución 64/289, la Asamblea General estableció el marco de la labor del programa basándose en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluidas sus 12 esferas de especial preocupación, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y los instrumentos, normas y resoluciones aplicables de las Naciones Unidas que se refieren, dan impulso y contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el principal instrumento

---

*Nota:* En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios.

internacional de derechos humanos que se refiere al logro en la práctica de la igualdad entre mujeres y hombres. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer proporcionan asesoramiento para las funciones de apoyo normativo; la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva proporcionan asesoramiento para las actividades operacionales.

- 17.3 La orientación general del programa, que es competencia de ONU-Mujeres, consiste en lograr la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas, el empoderamiento y adelanto de la mujer, y la igualdad entre mujeres y hombres en tanto que asociados en el desarrollo económico y social y beneficiarios de este y en lo que respecta a los derechos humanos, la labor humanitaria y la paz y la seguridad. El programa contribuye a la aplicación de la Declaración del Milenio y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, prestando especial atención al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio. Además, ONU-Mujeres apoya las dimensiones de igualdad entre los géneros de todos los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular mediante el apoyo que presta a nivel nacional a los Estados Miembros que lo solicitan.
- 17.4 En el período 2014-2015 se prevé que el programa continúe centrandose su labor en las seis siguientes esferas de interés: a) aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las esferas que inciden en sus vidas, incluidas las esferas política y económica; b) aumentar el acceso de las mujeres al empoderamiento y las oportunidades de índole económica, especialmente para las que están más excluidas, en particular las mujeres que viven en la pobreza; c) prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y ampliar el acceso de las víctimas a los servicios pertinentes; d) aumentar el liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad y la asistencia humanitaria; e) lograr que los planes y los presupuestos tengan más en cuenta la igualdad entre los géneros a todos los niveles; y f) apoyar la elaboración de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- 17.5 Al prestar apoyo en esos ámbitos, el programa contribuirá a aumentar la eficacia de la coordinación, la coherencia y la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. A fin de evitar la duplicación de los trabajos, el programa desempeñará su labor en coordinación con otros organismos, fondos, programas y entidades de las Naciones Unidas. Además, el programa proporcionará orientación general y fortalecerá los mecanismos de coordinación, como los órganos temáticos interinstitucionales a nivel mundial, regional y nacional; también perfeccionará los instrumentos de coordinación, como los planes de acción a nivel de todo el sistema para mejorar la rendición de cuentas de las Naciones Unidas con respecto a su labor en el ámbito de la igualdad entre los géneros.
- 17.6 El programa de trabajo de ONU-Mujeres se rige por su plan estratégico para 2011-2013. Aunque el plan estratégico existente tiene plazos concretos, está impulsado por un enfoque, unos objetivos y unos resultados previstos a largo plazo hasta 2017 y por el principio de la universalidad en el cumplimiento de su labor. El plan por programas bienal para 2014-2015 sigue la dirección prevista del nuevo plan estratégico de ONU-Mujeres correspondiente a 2014-2017 y se ajusta totalmente a ese enfoque a largo plazo. Si fuera necesario introducir cambios en el marco estratégico actual como consecuencia del plan estratégico para 2014-2017, estos se presentarán oportunamente para su examen por los órganos intergubernamentales pertinentes.
- 17.7 La estrategia de aplicación del programa en el período 2014-2015 se centra en reunir las funciones de apoyo normativo, promoción, coordinación, desarrollo operacional y fomento de la capacidad, formación e investigación para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una mayor repercusión en esos ámbitos. El logro de la orientación general será resultado de la expansión del apoyo que se presta a los Estados Miembros que lo solicitan; el aumento de la coherencia entre el trabajo normativo y el operacional; y el liderazgo, la coordinación y la promoción de la rendición

de cuentas en la labor del sistema de las Naciones Unidas relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer. El apoyo para incorporar la perspectiva de género en todo el sistema las Naciones Unidas es parte integrante de la estrategia del programa.

17.8 Atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 8 y 9 de la sección VI de la resolución 65/259, ONU-Mujeres emprendió un nuevo análisis de las funciones que desempeñan sus distintas divisiones aproximadamente dos años después de su creación por la Asamblea General. El objetivo de dicho análisis era realizar una evaluación general de las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, y determinar si estas apoyan o se pueden considerar procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; o una combinación de todos ellos. El análisis también tenía por objeto examinar los arreglos de financiación de las actividades intergubernamentales normativas, y las actividades intergubernamentales operacionales o actividades operacionales.

17.9 El análisis dio lugar a las siguientes conclusiones:

- a) En la mayoría de los casos, todas las funciones anteriormente descritas contribuyen a una combinación de actividades intergubernamentales normativas, actividades intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; hay indicios claros de los vínculos y la complementariedad que existen entre las funciones que desempeñan y las actividades que llevan a cabo los tres pilares de ONU-Mujeres, a saber, la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas; la Dirección de Políticas y Programas; y la División de Gestión y Administración;
- b) De conformidad con lo estipulado en la política de evaluación, la función de evaluación abarca la totalidad del mandato de la Entidad y es necesaria para evaluar los vínculos que existen entre las actividades operacionales, de apoyo normativo y coordinación en toda su labor de evaluación. La Oficina de Evaluación también se asegura de que todas las directrices de las Naciones Unidas sobre la evaluación de la labor normativa incluyan la integración de un enfoque basado en los derechos humanos y la igualdad entre los géneros;
- c) El mandato de la Asamblea General de que ONU-Mujeres dirija, coordine y promueva la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer determina una serie de funciones interinstitucionales y a nivel de todo el sistema que son cruciales para la Entidad y pone de relieve la importancia de las sinergias y la complementariedad entre la labor normativa y operacional;
- d) En lo que respecta a la función de investigación y análisis de políticas, el análisis demuestra el sólido vínculo que existe entre la labor operacional y de apoyo normativo de la Entidad en las principales esferas de interés, y especialmente en las relativas al aumento del liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; el aumento de liderazgo y la participación de las mujeres en todas las esferas que afectan a sus vidas, incluidas las esferas política y económica; y el aumento del acceso de las mujeres al empoderamiento y las oportunidades de índole económica. El fortalecimiento de esos vínculos también ha sido impulsado por la labor de apoyo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus esferas de atención prioritaria, y a la Asamblea General, que la Entidad ha llevado a cabo en el bienio;
- e) Por último, los servicios administrativos abarcan todas las funciones y divisiones de la Entidad. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección VI de la resolución 65/259, durante la preparación del presupuesto ordinario para el bienio 2012-2013 se analizó la capacidad administrativa de ONU-Mujeres, y en ese bienio se aprobaron dos puestos adicionales de categoría P-3.

- 17.10 En lo que respecta a la fuente de financiación que se utiliza para sufragar el desempeño de las funciones que se examinan, es evidente que se recurre a una combinación de recursos procedentes del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios para apoyar los procesos intergubernamentales normativos, los procesos intergubernamentales operacionales y las actividades operacionales. En el caso de la función de evaluación, es evidente que, aunque sirve tanto a los procesos operacionales como normativos, hasta la fecha se ha financiado únicamente con recursos extrapresupuestarios.
- 17.11 ONU-Mujeres seguirá examinando sus necesidades y evaluando sus fuentes de financiación periódicamente para velar por que se ajusten lo más posible a lo dispuesto en el párrafo 75 de la resolución 64/289 de la Asamblea General.

### Sinopsis de los recursos necesarios

- 17.12 El total de recursos que se proponen para esta sección en el bienio 2014-2015 asciende a 15.257.900 dólares antes del ajuste, lo que supone una disminución neta de 216.400 dólares (1,4%) con respecto al presupuesto para 2012-2013, a valores revisados. Los cambios en los recursos obedecen a tres factores, a saber: a) la adición del efecto retardado de los nuevos puestos aprobados en 2012-2013; b) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General; y c) cambios en los recursos reflejados por el Secretario General en su informe sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015 (A/67/529 y Corr.1).
- 17.13 Se prevé un total de 700.000.000 dólares en concepto de recursos extrapresupuestarios para el presupuesto de apoyo de ONU-Mujeres para el bienio 2014-2015, de los cuales a) unos 116.842.300 dólares se utilizarán para financiar 426 puestos temporarios, y b) 583.157.700 dólares para necesidades de recursos no relacionadas con puestos.
- 17.14 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 17.3 a 17.5.

Cuadro 17.3

### Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

#### 1) Presupuesto ordinario

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2010-2011	Recursos para 2012-2013 a valores revisados	Ajuste técnico (efecto retardado y necesi- dades no periódicas)	Nuevos mandatos y cambios en los compo- nentes	Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto <sup>a</sup>	Cambios en conso- nancia con la resolución 67/248	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
A. Órganos normativos	205,9	244,2	–	–	–	–	–	–	244,2	11,6	255,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	481,0	1 885,2	–	–	–	(155,8)	(155,8)	(8,3)	1 729,4	47,1	1 776,5
C. Programa de trabajo	11 038,9	12 458,5	–	–	–	(266,7)	(266,7)	(2,1)	12 191,8	365,1	12 556,9
D. Apoyo a los programas	47,7	886,4	258,5	–	(52,4)	–	206,1	23,3	1 092,5	39,5	1 132,0
<b>Subtotal</b>	<b>11 773,5</b>	<b>15 474,3</b>	<b>258,5</b>	<b>–</b>	<b>(52,4)</b>	<b>(422,5)</b>	<b>(216,4)</b>	<b>(1,4)</b>	<b>15 257,9</b>	<b>463,3</b>	<b>15 721,2</b>

## 2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>
A. Órganos normativos	–	250,0	250,0
B. Dirección y gestión ejecutivas	564,9	3 502,3	4 012,2
C. Programa de trabajo	182 600,5	502 338,4	667 561,8
D. Apoyo a los programas	9 042,6	23 909,3	28 176,0
<b>Subtotal</b>	<b>192 208,0</b>	<b>530 000,0</b>	<b>700 000,0</b>
<b>Total</b>	<b>203 981,5</b>	<b>545 474,3</b>	<b>715 721,2</b>

<sup>a</sup> A/67/529 y Corr.1.

Cuadro 17.4

**Puestos necesarios**

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>
			<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>		
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	1	1	2	2
D-2	2	2	–	–	4	4	6	6
D-1	3	3	–	–	16	16	19	19
P-5	6	6	–	–	83	83	89	89
P-4/3	14	14	–	–	84	84	98	98
P-2/1	5	5	–	–	4	4	9	9
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>192</b>	<b>192</b>	<b>224</b>	<b>224</b>
<b>Servicios Generales</b>								
Categoría principal	–	–	–	–	41	41	41	41
Otras categorías	15	13	–	–	121	121	136	134
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>162</b>	<b>162</b>	<b>177</b>	<b>175</b>
<b>Otras</b>								
Funcionarios nacional del Cuadro Orgánico	–	–	–	–	72	72	72	72
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>45</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>426</b>	<b>426</b>	<b>473</b>	<b>471</b>

Cuadro 17.5

**Distribución de los recursos por componente**

(Porcentaje)

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos			
1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	1,6	–	–
2. Junta Ejecutiva	–	–	–
<b>Subtotal, A</b>	<b>1,6</b>	<b>–</b>	<b>0,0</b>
B. Dirección y gestión ejecutivas	11,3	–	0,6
C. Programa de trabajo			
1. Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	41,4	–	2,5
2. Actividades normativas y de los programas	38,5	–	92,8
<b>Subtotal, C</b>	<b>79,9</b>	<b>–</b>	<b>95,4</b>
D. Apoyo a los programas	7,2	–	4,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>–</b>	<b>100,0</b>

**Ajustes técnicos**

- 17.15 Los cambios en los recursos, que ascienden a un total de 258.500 dólares en cifras netas, representan un aumento de 271.200 dólares relacionado con el efecto retardado de dos puestos de categoría P-3 creados en el bienio 2012-2013 atendiendo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 66/246, un aumento que se ve compensado parcialmente por necesidades no periódicas en concepto de mobiliario y equipo por valor de 12.700 dólares.

**Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General**

- 17.16 Se propone una reducción total de 422.500 dólares en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General. En el cuadro 17.6 se detallan los principales ámbitos de las reducciones, que ascienden a 362.500 dólares.

Cuadro 17.6

**Principales ámbitos en que se han introducido cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General**

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
<b>1</b>	<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>Automatización de procesos de trabajo rutinarios</b>	–	–
	Supresión:	Reducción total: 155.800 dólares		
	1 SG (OC)	La automatización de procesos de trabajo rutinarios y la reconfiguración de determinadas tareas permitiría suprimir 1 puesto de Servicios Generales (otras categorías) de Auxiliar Administrativo de Finanzas.		
	Auxiliar Administrativo de Finanzas			

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		En 2014-2015, la implantación de un sistema electrónico de archivo y colaboración para oficinas redundará en una mejora de la gestión de las respuestas a solicitudes internas y externas de documentación y comunicación, lo cual permitirá mantener el nivel de los productos.		
<b>2</b>	<b>Programa de trabajo</b> <i>Subprograma 2</i> Supresión: 1 SG (OC) Administrativo Adjunto	<b>Cambio en la modalidad de financiación</b> Reducción total: 155.800 dólares  El puesto de Administrativo Adjunto pasaría a financiarse con cargo a los recursos extrapresupuestarios para asegurar un apoyo constante a la dirección de políticas y programas	—	—
<b>3</b>	<b>Programa de trabajo</b> <i>Subprogramas 1 y 2</i> Reducción: Grupos especiales de expertos Otros viajes oficiales de funcionarios	<b>Menor calidad de los informes de los grupos de expertos y menos viajes oficiales de funcionarios</b> Reducción total: 50.900 dólares  ONU-Mujeres vería limitada su capacidad para contratar los servicios de expertos altamente cualificados y de prestigio de todo el mundo, lo que podría afectar a la intensidad de su interacción, especialmente en lo que respecta a cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con su mandato. Los principales productos de las reuniones de los grupos de expertos son informes sustantivos y analíticos que contienen conclusiones y recomendaciones y con los que se persigue promover la paridad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. La reducción del número de expertos menoscabaría la calidad y el detalle de dichos informes.  El número de expertos se reduciría de 7 a 4 y el número de días de reunión de 3 a 2.  Se ha programado un menor número de reuniones presenciales para	—	—

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		<p>2014-2015. ONU-Mujeres tendría que valerse más de la interacción virtual (por ejemplo, mediante el uso de las videoconferencias para que los funcionarios asistan a algunas reuniones) con los Estados Miembros, las oficinas exteriores y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p> <p>ONU-Mujeres reduciría a dos reuniones técnicas a nivel mundial o regional los viajes de cada funcionario y reduciría los gastos de viaje para misiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo, en particular a las oficinas de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede.</p>		

**Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015**

- 17.17 Como se refleja en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015, se propone una reducción total de 52.400 dólares en el componente de apoyo a los programas, que se detalla a continuación en el cuadro 17.7.

Cuadro 17.7

**Cambios en los recursos en consonancia con el esbozo del presupuesto del Secretario General**

<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
<b>Apoyo a los programas</b>	<b>Servicios de procesamiento de datos</b>	—	—
Reducción:	Reducción total: 52.400 dólares		
Servicios por contrata	La prestación de servicios de procesamiento de datos en ONU-Mujeres está centralizada e incluye el mantenimiento de redes de área de almacenamiento, servidores de aplicaciones, unidades de copias de seguridad y conectividad entre computadoras. Se ha producido un aumento de los recursos extrapresupuestarios totales, lo cual redundará en una reducción de la parte que se financia con cargo a los recursos procedentes del presupuesto ordinario.		

**Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios**

- 17.18 A medida que ONU-Mujeres sigue ampliando e intensificando sus actividades y proyectos, se estima que los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2014-2015 aumentarían a 700.000.000 dólares como consecuencia de la plena implantación de la estructura regional en 2013 y el pleno rendimiento de las oficinas existentes. La estructura regional comprende el establecimiento de seis oficinas regionales y seis oficinas encargadas de varios países; la transformación de las actuales oficinas subregionales de ONU-Mujeres en oficinas regionales, oficinas encargadas de varios países u oficinas en los países; una mayor descentralización de la autoridad hacia las operaciones sobre el terreno, incluido el traspaso de funciones de supervisión de nivel medio y bajo de la sede a las oficinas regionales; el traspaso de algunas funciones técnicas y operacionales de la sede al terreno; y los cambios correspondientes en la sede para reflejar el cambio de funciones.
- 17.19 Los recursos extrapresupuestarios de ONU-Mujeres se utilizarán fundamentalmente para financiar necesidades relacionadas y no relacionadas con puestos del subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, con el fin de permitir que ONU-Mujeres refuerce sus actividades dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros, entre otras, en las esferas del desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad, incluso mediante la dirección, la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor al respecto. Las actividades que se financian con cargo a los recursos presupuestarios seguirán apoyando: la preparación de publicaciones, documentación técnica y materiales de divulgación sobre cuestiones relativas a la mujer; la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica y de apoyo para el fomento de la capacidad de los gobiernos y los asociados no gubernamentales en materia de igualdad entre los géneros; la elaboración de productos del conocimiento e instrumentos de promoción, análisis técnico y cursos de capacitación sobre cuestiones de género; la ejecución de programas experimentales que establezcan modelos reproducibles para la promoción de la igualdad entre los géneros; la participación en reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en los países y la inclusión de promotores de la igualdad entre los géneros en los procesos de planificación estratégica; y la facilitación de conocimientos especializados para fortalecer la dimensión de igualdad entre los géneros de todos los ejercicios de examen del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2014-2015.

**Otra información**

- 17.20 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, se solicitan recursos para el desempeño de las funciones de supervisión y evaluación que ascienden a un monto estimado de 3.613.500 dólares, que se financian con fuentes de recursos extrapresupuestarios y figuran en el componente de dirección y gestión ejecutivas, para sufragar necesidades de personal equivalentes a 72 meses de trabajo del personal del Cuadro Orgánico y 24 meses de trabajo del Cuadro de Servicios Generales y necesidades conexas no relacionadas con puestos.
- 17.21 ONU-Mujeres promueve la planificación y supervisión sistemáticas de los programas y la presentación de informes al respecto, así como el uso de la evaluación para mejorar la rendición de cuentas, el desempeño y la eficacia de la administración en lo que respecta a la formulación de programas. Entre otras cosas, ello entraña la elaboración de planes de trabajo anuales con componentes de supervisión, evaluación e investigación para las oficinas programáticas; la utilización de las conclusiones de las evaluaciones en la formulación de nuevos programas; y la elaboración de las respuestas de la administración a las recomendaciones de evaluación.

- 17.22 En ONU-Mujeres, las evaluaciones tienen por objeto examinar la rendición de cuentas, la adopción de decisiones y el aprendizaje, tres procesos que conjuntamente apoyan la obtención general de resultados. Las evaluaciones examinan la labor operacional que se lleva a cabo a nivel mundial, regional y nacional, el apoyo normativo que presta la Entidad y la función de coordinación que desempeña en el sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con su política de evaluación, ONU-Mujeres realiza dos tipos fundamentales de evaluaciones internas: evaluaciones institucionales, que son realizadas por la Oficina de Evaluación independiente con la asistencia de evaluadores externos; y evaluaciones descentralizadas, que son realizadas por evaluadores externos independientes pero administradas por las oficinas programáticas. En 2014-2015, la Oficina de Evaluación de ONU-Mujeres elaborará planes de evaluación que incluirán hasta un total de seis evaluaciones independientes dirigidas a examinar esferas de importancia estratégica para la Entidad, incluida una evaluación de la labor de apoyo normativo. Las oficinas programáticas planearán y realizarán evaluaciones descentralizadas atendiendo a los parámetros establecidos en la política de evaluación.
- 17.23 La cuestión de las publicaciones en el programa de trabajo se ha examinado en el contexto de cada subprograma. Se prevé que las publicaciones periódicas y no periódicas aparecerán como figura en el cuadro 17.8 y según se describe en la información sobre los productos de cada subprograma.

Cuadro 17.8

**Resumen de las publicaciones**

	<i>Cifras reales 2010-2011</i>			<i>Estimación 2012-2013</i>			<i>Estimación 2014-2015</i>		
	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>
Periódicas	8	7	15	2	20	22	4	–	4
No periódicas	4	–	4	1	5	6	–	–	–
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>4</b>

**A. Órganos normativos**

- 17.24 La prestación de servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Junta Ejecutiva es responsabilidad de ONU-Mujeres. Se solicitan créditos para las necesidades relacionadas con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con cargo al presupuesto ordinario, y para la Junta Ejecutiva con cargo a recursos extrapresupuestarios.

**Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 244.200 dólares***

- 17.25 El Consejo Económico y Social, en su resolución 11 (II), estableció en 1946 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con carácter de comisión orgánica del Consejo. La Comisión presenta informes al Consejo acerca de asuntos relacionados con la promoción de los derechos de la mujer en las esferas política, económica, social y educativa y le hace recomendaciones sobre problemas que exigen atención inmediata en la esfera de los derechos de la mujer. El número original de miembros, a saber, 15 representantes de los Estados Miembros, se aumentó a 18 en 1951, a 21 en 1961 y a 32 en 1966. En su resolución 1989/45, el Consejo decidió ampliar el número de miembros en 1990 a 45 representantes elegidos por el Consejo por un período de cuatro años. La Comisión se

reúne cada año en Nueva York durante 10 días laborables. Está previsto que los períodos de sesiones 58° y 59° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebren en 2014 y 2015, respectivamente.

- 17.26 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión desempeña una función central en la supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y asesora al respecto al Consejo Económico y Social. La Comisión celebra una mesa redonda interactiva de alto nivel en salas paralelas, dos reuniones interactivas de expertos sobre el tema prioritario de cada período de sesiones, una reunión sobre una cuestión nueva, una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente y un diálogo interactivo para examinar un tema de un período de sesiones anterior. Con arreglo a las resoluciones del Consejo 76 (V), 3041 (XI), y 1983/27, el Secretario General debe preparar listas de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y presentarlas a la Comisión.

### Junta Ejecutiva

- 17.27 La Asamblea General, en su resolución 64/289, estableció una Junta Ejecutiva encargada de supervisar las actividades operacionales de ONU-Mujeres. La Junta Ejecutiva desempeña las funciones que se enuncian en el anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 64/289.
- 17.28 La Junta Ejecutiva está integrada por 41 miembros, que son elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años, de conformidad con la práctica establecida. La Junta se reúne en Nueva York e informa anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre su programa y sus actividades.
- 17.29 La distribución de los recursos para los órganos normativos se desglosa en el cuadro 17.9.

Cuadro 17.9

### Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	244,2	244,2	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>244,2</b>	<b>244,2</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	250,0	250,0	–	–
<b>Total</b>	<b>494,2</b>	<b>494,2</b>	–	–

- 17.30 La suma de 244.200 dólares se utilizará para sufragar los viajes a Nueva York de 45 miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para sus períodos de sesiones 58° y 59° y los viajes a Ginebra de la Presidencia de la Comisión para el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos.
- 17.31 Los recursos extrapresupuestarios por valor de 250.000 dólares sufragarían los servicios de conferencias, incluida la preparación y traducción de documentos y las instalaciones de conferencias para apoyar las reuniones de la Junta Ejecutiva durante el bienio 2014-2015.

## B. Dirección y gestión ejecutivas

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.729.400 dólares*

- 17.32 La Oficina de la Secretaría General Adjunta de ONU-Mujeres se compone de la oficina principal de la Directora Ejecutiva y la Oficina de Evaluación. La Secretaría General Adjunta se encarga de la dirección y gestión generales de la Entidad para que esta pueda cumplir sus mandatos y ejecutar su programa de trabajo aprobado. La Secretaría General Adjunta facilita asesoramiento normativo al Secretario General y al Vicesecretario General en todas las cuestiones relativas a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, participa en la labor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y, en ese carácter, dirige, coordina y promueve la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- 17.33 Las funciones básicas de la Oficina de la Secretaría General Adjunta son: a) prestar asistencia y apoyo a la Secretaría General Adjunta en la dirección ejecutiva general y la gestión de ONU-Mujeres, incluida la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad; b) facilitar la cooperación entre oficinas para la ejecución de los planes de trabajo y en cuestiones administrativas, y c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de las aportaciones de todas las dependencias de la Organización a las actividades de la Oficina. La Secretaría General Adjunta cuenta con la asistencia de la Subsecretaria General de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas y de la Subsecretaria General de Actividades Normativas y de los Programas.
- 17.34 La Oficina de la Directora Ejecutiva dirige y gestiona el apoyo al proceso intergubernamental, las actividades operacionales sobre el terreno y la coordinación de los esfuerzos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboran actualmente en la tarea de incorporar una respuesta apropiada a las inquietudes de género en todos sus programas de trabajo a nivel mundial, regional y nacional. También facilita apoyo estratégico a la actividad normativa y a la gestión de las comunicaciones con los Estados Miembros, los miembros del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil.
- 17.35 La Oficina de Evaluación independiente prepara y aplica la política y la estrategia de evaluación de ONU-Mujeres. También facilita orientación y apoyo a la evaluación tanto centralizada como descentralizada, aprovechando las mejores prácticas de ONU-Mujeres y otros ámbitos y las directrices del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.
- 17.36 La Oficina de Evaluación centra su labor en cuatro esferas estratégicas: a) realizar evaluaciones institucionales y establecer sistemas eficaces de evaluación institucional; b) reforzar la cultura y los sistemas de evaluación descentralizada para mejorar la rendición de cuentas y la programación; c) dirigir las actividades de coordinación de las Naciones Unidas de las evaluaciones que tienen en cuenta las cuestiones de género a fin de que haya rendición de cuentas en todo el sistema; y d) impulsar la innovación y generar conocimiento sobre las mejores prácticas en materia de igualdad entre los géneros, mediante el desarrollo de la capacidad de evaluación nacional.
- 17.37 En 2011, ONU-Mujeres realizó 18 evaluaciones internas, incluidas evaluaciones institucionales y descentralizadas. Sus resultados se utilizaron para mejorar la planificación estratégica de ONU-Mujeres y el diseño de nuevos programas. Los informes de las evaluaciones se pusieron a disposición del público en el Centro de Recursos de Evaluación a fin de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y el intercambio de conocimientos.
- 17.38 En 2011 finalizaron cuatro procesos de evaluación institucional y se iniciaron otros dos. Dos de los procesos finalizados, uno sobre las actividades de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo y el otro relativo a los programas conjuntos de las Naciones Unidas sobre

la igualdad entre los géneros, que dio lugar al primer repositorio amplio sobre la programación en materia de igualdad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, fueron realizados conjuntamente con organizaciones de las Naciones Unidas.

- 17.39 En 2012-2013, la Oficina de Evaluación finalizará tres evaluaciones institucionales: una evaluación conjunta de los programas conjuntos en materia de igualdad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas; una evaluación temática de la contribución de ONU-Mujeres a la prevención de la violencia contra la mujer y la ampliación del acceso a los servicios; y una evaluación temática de la contribución de ONU-Mujeres al aumento del liderazgo de la mujer y su participación en actividades relacionadas con la paz y la seguridad y la asistencia humanitaria.

Cuadro 17.10

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y la observancia de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y del personal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) El programa de trabajo se gestiona eficazmente	a) La tasa de ejecución del programa es como mínimo de un 80% <i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje) 2010-2011: 80 Estimación 2012-2013: 80 Objetivo 2014-2015: 80
b) Presentación oportuna y con la debida calidad de los documentos pertinentes para su examen por los órganos rectores	b) Porcentaje de documentos presentados oportunamente y con la debida calidad para su examen por los órganos rectores <i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje) 2010-2011: no se aplica Estimación 2012-2013: 90 Objetivo 2014-2015: 90

**Factores externos**

- 17.40 Se prevé alcanzar el objetivo y los logros previstos siempre que los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales de ámbito nacional continúen dando prioridad a las cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres en sus programas de cooperación para el desarrollo y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de proporcionar recursos adecuados a ONU-Mujeres para reforzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas.

**Productos**

- 17.41 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):
    - i) Junta Ejecutiva: prestación de servicios sustantivos a las reuniones de la Junta Ejecutiva (6); y documentación de conferencias sobre cuestiones relacionadas con la gestión del programa y otras cuestiones que determine la Junta Ejecutiva (6);
  - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
    - i) Marco estratégico para 2016-2017 (1);
- 17.42 La distribución de los recursos para el componente de dirección y gestión ejecutivas se desglosa en el cuadro 17.11.

Cuadro 17.11

**Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 885,2	1 729,4	5	4
<b>Subtotal</b>	<b>1 885,2</b>	<b>1 729,4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
Recursos extrapresupuestarios	3 502,3	4 012,2	8	8
<b>Total</b>	<b>5 387,5</b>	<b>5 741,6</b>	<b>13</b>	<b>12</b>

- 17.43 El crédito de 1.729.400 dólares, que refleja una disminución de 155.800 dólares por concepto de puestos necesarios, sufragará el mantenimiento de cuatro puestos (1 SGA, 1 D-2, 1 P-5 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) para la Oficina del Secretario General Adjunto. La disminución de 155.800 dólares obedece a la supresión de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 1, “automatización de procesos de trabajo rutinarios”, del cuadro 17.6 del presente informe.
- 17.44 Durante el bienio 2014-2015, se prevén recursos extrapresupuestarios por un total de 4.012.200 dólares que sufragarían el mantenimiento de tres puestos (1 P-4 y 2 de Servicios Generales (categoría principal)) y necesidades de recursos no relacionadas con puestos para asistir en la dirección y gestión ejecutivas generales de ONU-Mujeres, entre otras cosas, en la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad y la preparación de los productos que se enumeran en el párrafo 17.32. El aumento de 509.900 dólares con respecto a los 3.502.300 dólares en concepto de recursos estimados para 2012-2013 obedece al crecimiento previsto de ONU-Mujeres y el aumento de la supervisión que será necesario para asegurar la eficacia de las operaciones.

## C. Programa de trabajo

17.45 La distribución de los recursos para el subprograma se desglosa en el cuadro 17.12.

Cuadro 17.12

### Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
1. Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	6 379,6	6 310,4	19	19
2. Actividades normativas y de los programas	6 078,9	5 881,4	20	19
<b>Subtotal</b>	<b>12 458,5</b>	<b>12 191,8</b>	<b>39</b>	<b>38</b>
B. Recursos extrapresupuestarios	502 338,4	667 561,8	370	370
<b>Total</b>	<b>514 796,9</b>	<b>679 753,6</b>	<b>409</b>	<b>408</b>

### Subprograma 1

#### Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.310.400 dólares*

17.46 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas. La Oficina se compone de tres dependencias: la División de Apoyo Intergubernamental, la División de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas y la División de Alianzas Estratégicas, Promoción, Comunicaciones y Sociedad Civil. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 14 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

17.47 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) promover medidas y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren, dan impulso y contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer, así como el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; b) prestar apoyo sustantivo y eficaz a los procesos intergubernamentales, en particular la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, mediante la facilitación de los debates sobre cuestiones fundamentales de igualdad entre los géneros por parte de los interesados procedentes de los gobiernos, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones académicas, así como otros expertos; c) apoyar a los procesos intergubernamentales para que los marcos normativos y de políticas mundiales sectoriales reflejen en mayor medida la perspectiva de género mediante la presentación de propuestas innovadoras; d) aumentar la concienciación y la comprensión respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante actividades de educación, divulgación y difusión de información destinadas a los interesados utilizando diferentes canales, como sitios web, medios de comunicación social y

productos impresos; e) estimular la participación en los procesos intergubernamentales de los grupos de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales que se especializan en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular mediante el aumento de las actividades de divulgación, la financiación y el fomento de la capacidad; f) dirigir la colaboración interinstitucional y a nivel de todo el sistema en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer y el apoyo a dicha colaboración, mediante la creación de sinergias y coherencia y la promoción de medidas conjuntas; la colaboración en los equipos de las Naciones Unidas en los países y sus grupos temáticos sobre género; y la facilitación del establecimiento y la utilización de marcos de rendición de cuentas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer del sistema de las Naciones Unidas; g) apoyar las sinergias y la cooperación entre los países, así como los mecanismos establecidos para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los planos regional y subregional; h) apoyar la mejora de la condición jurídica y social de la mujer y el logro del equilibrio entre los géneros dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante actividades de promoción y el seguimiento de los progresos alcanzados para lograr el equilibrio entre los géneros y un entorno de trabajo en que se tengan en cuenta las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas, así como el fortalecimiento de las oportunidades de capacitación en materia de igualdad entre los géneros para los funcionarios de las Naciones Unidas; e i) crear y fortalecer alianzas estratégicas con una amplia variedad de interesados a fin de establecer una base de recursos sólida para el programa.

Cuadro 17.13

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Afianzar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

a) Mayor capacidad de los órganos intergubernamentales, especialmente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular para integrar la perspectiva de género en sus esferas de actividad

a) i) Mayor número de actividades destinadas a apoyar la participación de los Estados Miembros, a petición de estos, en las deliberaciones de los órganos intergubernamentales, prestando particular atención a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 22 actividades

Estimación 2012-2013: 26 actividades

Objetivo 2014-2015: 29 actividades

ii) Porcentaje de documentos necesarios presentados a tiempo por ONU-Mujeres para su examen por los órganos intergubernamentales competentes, entre ellos la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en cumplimiento de las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentos

- Medidas de la ejecución*  
(Porcentaje)  
2010-2011: no se aplica  
Estimación 2012-2013: 90  
Objetivo 2014-2015: 90
- b) Mayor apoyo de ONU-Mujeres a la participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: no se aplica  
Estimación 2012-2013: 14 actividades  
Objetivo 2014-2015: 16 actividades
- c) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar la perspectiva de género y adoptar medidas específicas para el empoderamiento de la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente
- c) i) Número de iniciativas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas apoyadas por ONU-Mujeres que incorporan una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: no se aplica  
Estimación 2012-2013: 20 iniciativas  
Objetivo 2014-2015: 30 iniciativas
- ii) Número de medidas normativas de recursos humanos promovidas por ONU-Mujeres o a las que haya prestado asistencia en las entidades del sistema de las Naciones Unidas que incorporan la perspectiva de género en su aplicación
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: no se aplica  
Estimación 2012-2013: 5 iniciativas  
Objetivo 2014-2015: 5 iniciativas
- d) Mayor capacidad para forjar alianzas destinadas a lograr de forma acelerada la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
- d) i) Número de actividades de ONU-Mujeres dirigidas a distintos interesados que contribuyen a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: no se aplica  
Estimación 2012-2013: 11 actividades  
Objetivo 2014-2015: 13 actividades

ii) Cantidad de recursos movilizados como contribuciones voluntarias a ONU-Mujeres

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 417 millones de dólares

Estimación 2012-2013: 530 millones de dólares

Objetivo 2014-2015: 700 millones de dólares

---

### Factores externos

- 17.48 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

### Productos

- 17.49 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Asamblea General:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos, incluso a las sesiones plenarias de las Comisiones Segunda y Tercera (14);
      - b. Documentación para reuniones: informe sobre la mejora de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (1);
    - ii) Consejo de Seguridad: prestación de servicios sustantivos para reuniones y consultas oficiosas (4);
    - iii) Consejo Económico Social:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos a las sesiones plenarias (2);
      - b. Documentación para reuniones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2);
    - iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: consultas abiertas a la participación general de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4); servicios sustantivos para las reuniones de la Comisión (40);
      - b. Documentación para reuniones: informes de la Secretaria General Adjunta (2);
    - v) Grupos especiales de expertos: diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); grupos de expertos y mesas redondas interactivas de alto nivel sobre la experiencia adquirida, las lecciones extraídas y las buenas prácticas en el cumplimiento

de compromisos contraídos anteriormente en relación con el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (6); grupos de expertos sobre cuestiones nuevas, tendencias y nuevos enfoques para cuestiones que afectan a la situación de las mujeres o a la igualdad entre las mujeres y los hombres o la igualdad entre los géneros (2); grupos de expertos sobre un próximo tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); reuniones de grupos de expertos sobre: la incorporación de una perspectiva de género (1); y la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1);

- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
  - i) Publicaciones periódicas: *Network* (centro de coordinación sobre la situación de la mujer) (2);
  - ii) Documentación técnica y material de extensión: creación, diseño, mantenimiento y gestión de las secciones pertinentes del sitio web de ONU-Mujeres relativas a los procesos normativos intergubernamentales (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión de la parte pertinente del sitio web de ONU-Mujeres dedicada a la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web de ONU-Mujeres dedicado a la coordinación (2); creación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web WomenWatch (2); informes sobre los períodos de sesiones de la Red Interinstitucional (2); directrices, listas de control y herramientas para mejorar la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1); documentación de un curso básico sobre la igualdad entre los géneros para todo el personal del sistema de las Naciones Unidas (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la incorporación de la perspectiva de género (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1);
  - iii) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (2);
- c) Coordinación y reforma de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios):
  - i) Liderazgo y coordinación con vistas a la adopción de una decisión para todo el sistema de las Naciones Unidas (al nivel de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación) de crear un sistema unificado para dar seguimiento a los recursos dedicados a la igualdad entre los géneros en los presupuestos de todos los organismos de las Naciones Unidas (1);
  - ii) Ampliación de la comunidad de práctica en cuestiones de género, en la que participan especialistas de todo el mundo con experiencia en la capacitación en materia de género, para promover el diálogo y el análisis de los enfoques y teorías actuales sobre este tema (mediante talleres y mecanismos de diálogo) (1);
  - iii) Ampliación de la visibilidad, la participación y la repercusión de la campaña del Secretario General, Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer, a nivel mundial, regional y nacional (mediante la financiación de campañas de promoción) (1);

17.50 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se desglosa en el cuadro 17.14.

Cuadro 17.14

**Recursos necesarios: subprograma 1**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 974,7	5 974,7	19	19
No relacionados con puestos	404,9	335,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>6 379,6</b>	<b>6 310,4</b>	<b>19</b>	<b>19</b>
Recursos extrapresupuestarios	15 140,7	17 690,4	26	26
<b>Total</b>	<b>21 520,3</b>	<b>24 000,8</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

- 17.51 Se solicitan recursos por valor de 5.974.700 dólares, que reflejan una disminución de 69.200 dólares, para sufragar el mantenimiento de 19 puestos (1 SsG, 1 D-2, 2 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 3 P-2 y 6 de Servicios Generales (otras categorías)) y necesidades no relacionadas con puestos para actividades de apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas. La disminución de 69.200 dólares se ajusta a lo establecido en la resolución 67/248 como se indica en el elemento 3, “menor calidad de los informes de los grupos de expertos y menos viajes oficiales de funcionarios”, del cuadro 17.6 del presente informe.
- 17.52 Durante el bienio 2014-2015, se prevén recursos extrapresupuestarios por valor de 17.690.400 dólares para sufragar el mantenimiento de 26 puestos (1 D-2, 1 D-1, 6 P-5, 4 P-4, 9 P-3 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) y necesidades no relacionadas con puestos para la coordinación general de las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y la supervisión generales de la situación de las mujeres en todo el sistema de las Naciones Unidas y el cumplimiento de otros mandatos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. El aumento de 2.549.700 dólares refleja un mayor apoyo de ONU-Mujeres a las actividades del subprograma 1 mediante, entre otras cosas, la preparación de documentación para reuniones, la prestación de servicios sustantivos a reuniones, mecanismos de coordinación y otras actividades sustantivas, incluso la creación y el mantenimiento de sitios web públicos e interinstitucionales como WomenWatch, y el apoyo a la participación de organizaciones no gubernamentales en sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, viajes de funcionarios y expertos y actividades de extensión.

**Subprograma 2**

**Actividades normativas y de los programas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.881.400 dólares*

- 17.53 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Políticas y Programas. La oficina está compuesta por la División de Políticas y la División de Programas. El programa se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 14 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.
- 17.54 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) el funcionamiento como centro mundial de intercambio de conocimientos y experiencias en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, mediante investigaciones, análisis y evaluación de las tendencias,

incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes y sus efectos en la situación de las mujeres; b) la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten de asesoramiento técnico y temático y apoyo a los programas, en particular mediante las oficinas regionales y nacionales, a fin de que mejoren su capacidad para desarrollar, ejecutar, vigilar, examinar y evaluar sus políticas sobre la igualdad entre los géneros, en particular con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en ámbitos sectoriales; c) la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten de apoyo, capacitación y desarrollo de la capacidad para facilitar el cumplimiento de sus compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de conformidad con sus prioridades nacionales; y d) la prestación de liderazgo, conocimientos técnicos especializados y apoyo para la coordinación a los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos regionales, incluso dirigiendo, coordinando y promoviendo la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Cuadro 17.15

### Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

**Objetivo de la Organización:** Reforzar las actividades para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros, entre otras, en las esferas del desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad, incluso mediante la dirección, la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor al respecto

#### Logros previstos de la Secretaría

#### Indicadores de progreso

a) Mayor apoyo normativo para la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas que contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer

a) Mayor número de políticas y medidas adoptadas o apoyadas por ONU-Mujeres, a solicitud de los Estados Miembros, en los planos nacional y regional, para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas que contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

#### *Medidas de la ejecución*

2010-2011: 26 medidas

Estimación 2012-2013: 57 medidas

Objetivo 2014-2015: 60 medidas

b) Mayor capacidad de ONU-Mujeres para prestar apoyo efectivo, a petición de los Estados Miembros, a los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones encargadas de prestar servicios y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y proteger los derechos humanos de la mujer

b) i) Número de actividades aportadas por ONU-Mujeres relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo de la capacidad, a solicitud de los Estados Miembros, a los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones que prestan servicios y las organizaciones de la sociedad civil

#### *Medidas de la ejecución*

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: 91 actividades

Objetivo 2014-2015: 92 actividades

- 
- ii) Número de actividades de ONU-Mujeres en apoyo a Estados Miembros que lo soliciten encaminadas a aumentar la disponibilidad de datos nacionales desglosados por sexo
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 43 actividades
- Estimación 2012-2013: 43 actividades
- Objetivo 2014-2015: 45 actividades
- c) Mayor capacidad para dirigir y coordinar el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de los compromisos destinados a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, empoderar a las mujeres y lograr la igualdad entre los géneros
- c) i) Número de mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros que dirige o codirige ONU-Mujeres a nivel nacional
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: no se aplica
- Estimación 2012-2013: 45
- Objetivo 2014-2015: 45
- ii) Número de marcos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel nacional formulados y aplicados con la participación y la asistencia de ONU-Mujeres
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 40
- Estimación 2012-2013: 40
- Objetivo 2014-2015: 40
- iii) Número de equipos de las Naciones Unidas en los países que, con el apoyo de ONU-Mujeres, utilizan indicadores de desempeño en materia de igualdad entre los géneros en las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 22
- Estimación 2012-2013: 20
- Objetivo 2014-2015: 20
- 

### Factores externos

- 17.55 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres; que los Estados Miembros y los interlocutores no gubernamentales de ámbito mundial y nacional mantengan su compromiso con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y les den prioridad en sus programas; y que los

Estados Miembros mantengan su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

### Productos

17.56 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
  - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes: mejoramiento de la situación de las mujeres en las zonas rurales (1); medidas adoptadas y progresos logrados en el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2); intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (1); violencia contra las trabajadoras migrantes (1); trata de mujeres y niñas (1); la mujer en el desarrollo (1); Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (1); intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (1);
  - ii) Consejo de Seguridad: documentación para reuniones: informes sobre la mujer, la paz y la seguridad (2);
  - iii) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); informes sobre los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y programas nacionales, especialmente en relación con el tema prioritario (2); informes sobre los temas prioritarios indicados en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión (2); informes sobre la situación de las mujeres palestinas y la asistencia que reciben (2); informe sobre la liberación de mujeres y niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que posteriormente fueron encarcelados (1); informe sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (1); informe sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles mediante el empoderamiento de la mujer (1); aportaciones a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social (2); cartas dirigidas al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (2); listas de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (2);
  - iv) Grupos especiales de expertos: reuniones de estos grupos sobre: cuestiones y temas prioritarios en preparación para los períodos de sesiones 59º y 60º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); preparación del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (1);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
  - i) Publicaciones periódicas: inventario de actividades sobre la violencia contra la mujer (2);
  - ii) Documentación técnica y material de extensión: ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de la base de datos coordinada sobre la violencia contra la mujer (2); directrices, lista de verificación e instrumentos sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (1); informes de la reunión del grupo de expertos sobre las cuestiones y los temas prioritarios acordados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); informe de la reunión de un

grupo de expertos sobre la preparación del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (1);

- c) Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y creación de capacidad (recursos extrapresupuestarios):
- i) Prestación de apoyo para desarrollar la capacidad de los asociados nacionales con el fin de ampliar la participación política de la mujer a nivel nacional y local, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Interparlamentaria mediante talleres de capacitación para votantes, candidatos y partidos políticos, elaboración de módulos de capacitación y documentos de orientación, talleres de promoción y campañas en los medios de comunicación (1);
  - ii) Prestación de apoyo para el desarrollo de la capacidad y asistencia técnica a asociados gubernamentales y no gubernamentales en 19 países sobre planes locales y nacionales que tengan en cuenta las cuestiones de género y el seguimiento de las corrientes de asistencia desde una perspectiva de género con el fin de aumentar la financiación para promover la igualdad entre los géneros (1);
  - iii) Asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para institucionalizar la presupuestación con una perspectiva de género mediante análisis técnicos, talleres de capacitación y financiación de personal experto para asesorar a los gobiernos que lo soliciten, y elaboración de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas (1);
  - iv) Prestación de apoyo técnico a los mecanismos nacionales encargados de cuestiones de la mujer y las organizaciones no gubernamentales asociadas para formular, actualizar y supervisar la ejecución de planes y estrategias sobre la igualdad entre los géneros mediante talleres de capacitación, financiación de expertos técnicos adscritos a los gobiernos y elaboración de módulos y documentos de orientación (1);
  - v) Desarrollo de la capacidad para integrar la igualdad entre los géneros en las estrategias nacionales relacionadas con el VIH (incluidas las estrategias nacionales de desarrollo, los planes estratégicos nacionales sobre VIH y los planes de acción en materia de género) mediante la prestación de apoyo a las instituciones y las redes nacionales de mujeres que viven con el VIH (1);
  - vi) En colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, seguir impartiendo al personal de mantenimiento de la paz capacitación previa al despliegue y adaptada a las circunstancias sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos (1);
  - vii) Prestación de asistencia técnica para desarrollar y aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad, incluso mediante la prestación de asistencia de ámbito nacional para la formulación y ejecución de planes de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad (1);
- d) Generación de información y gestión de conocimientos (recursos extrapresupuestarios):
- i) Mantenimiento y desarrollo de un centro de difusión de conocimientos en línea sobre enfoques, teorías y buenas prácticas actuales relativas a la capacitación en cuestiones de

- género, la migración, la eficacia de la ayuda, el género y la paz y la seguridad, y la participación política de la mujer (1);
- ii) Lanzamiento de la publicación *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015* (1);
  - iii) Prestación de apoyo para desarrollar la capacidad de los asociados nacionales con el fin de ampliar el empoderamiento económico de las mujeres rurales a nivel nacional y local en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos mediante la elaboración de documentos de orientación e instrumentos de promoción (1);
  - iv) Facilitación de documentos de orientación y prestación de apoyo técnico a los asociados gubernamentales y no gubernamentales sobre la generación de activos en colaboración con la *International Association for Feminist Economics* (1);
  - v) Prestación de asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para integrar estrategias de eliminación de la pobreza y política macroeconómica con una perspectiva de género en cinco países mediante análisis técnicos, talleres de capacitación, el suministro de conocimientos técnicos a los gobiernos que lo soliciten, y la elaboración de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas (1);
  - vi) Prestación de asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para integrar estrategias de desarrollo sostenible con una perspectiva de género mediante análisis técnicos, talleres de capacitación, el suministro de conocimientos técnicos a los gobiernos que lo soliciten, y la elaboración de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas (1);
- e) Ejecución de programas experimentales que establezcan modelos reproducibles para la promoción de la igualdad entre los géneros:
- i) Aplicación en cinco países de la iniciativa del programa piloto de Ciudades Seguras para las Mujeres (1);
  - ii) Ampliación del acceso de las organizaciones del sector privado a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y el Modelo de Igualdad entre los Géneros a fin de investigar y documentar las medidas que puede adoptar el sector privado para promover y proteger más eficazmente el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros (mediante documentos orientativos) (1);
- f) Coordinación y reforma de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios): apoyo al fortalecimiento de la dimensión de igualdad entre los géneros en todos los ejercicios del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2014-2015 mediante la facilitación de conocimientos técnicos especializados, la participación en reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en los países y la inclusión de promotores de la igualdad entre los géneros en los procesos de planificación estratégica (1).

17.57 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se desglosa en el cuadro 17.16.

Cuadro 17.16

**Recursos necesarios: subprograma 2**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 703,5	5 547,7	20	19
No relacionados con puestos	375,4	333,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>6 078,9</b>	<b>5 881,4</b>	<b>20</b>	<b>19</b>
Recursos extrapresupuestarios	487 197,7	649 871,4	344	344
<b>Total</b>	<b>493 276,6</b>	<b>655 752,8</b>	<b>364</b>	<b>363</b>

- 17.58 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 5.547.700 dólares, que reflejan una disminución de 155.800 dólares, se destinarían a sufragar el mantenimiento de 19 puestos (1 D-1, 3 P-5, 3 P-4, 5 P-3, 2 P-2 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) en la Dirección de Políticas y Programas. La disminución de 155.800 dólares obedece a la supresión de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General (véase el elemento 2, “cambio en la modalidad de financiación”, del cuadro 17.6 del presente informe). La suma de 333.700 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos, que refleja una disminución neta de 41.700 dólares, se destinaría a cubrir necesidades operacionales. La disminución neta de 41.700 dólares se ajusta a lo dispuesto en la resolución 67/248 de la Asamblea General como se explica en el elemento 3 del cuadro 17.6 del presente informe.
- 17.59 Los recursos extrapresupuestarios previstos para el bienio 2014-2015, por un monto de 649.871.400 dólares, se destinarían a sufragar el mantenimiento de 344 puestos (1 SsG, 2 D-2, 14 D-1, 71 P-5, 33 P-4, 17 P-3, 3 P-2, 29 de Servicios Generales (categoría principal), 102 de Servicios Generales (otras categorías) y 72 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico) y necesidades no relacionadas con puestos para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad. El aumento de 162.673.700 dólares obedece a que ONU-Mujeres incurrió en unos gastos de funcionamiento más elevados con el fin de asegurar un mayor y mejor apoyo a las actividades de los programas. Los recursos se utilizarán para fortalecer la dimensión de igualdad entre los géneros de todos los ejercicios del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para generar información y gestionar conocimientos sobre, entre otras cosas, los esfuerzos por poner fin a la violencia contra las mujeres, la dimensión de género de las migraciones y el lanzamiento de publicaciones destacadas.

**D. Apoyo a los programas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.092.500 dólares*

- 17.60 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Gestión y Administración de ONU-Mujeres. La División asiste a la Secretaria General Adjunta en el desempeño de sus funciones relacionadas con recursos humanos, finanzas y presupuesto, servicios administrativos, gestión de adquisiciones y locales, servicios de tecnología de la información,

seguridad, supervisión de las operaciones y rendición de cuentas y auditoría. Además, la División proporciona apoyo administrativo y operacional para la ejecución de las actividades del programa de la Entidad.

17.61 La distribución de los recursos para el apoyo a los programas se desglosa en el cuadro 17.17.

Cuadro 17.17

**Recursos necesarios: apoyo a los programas**

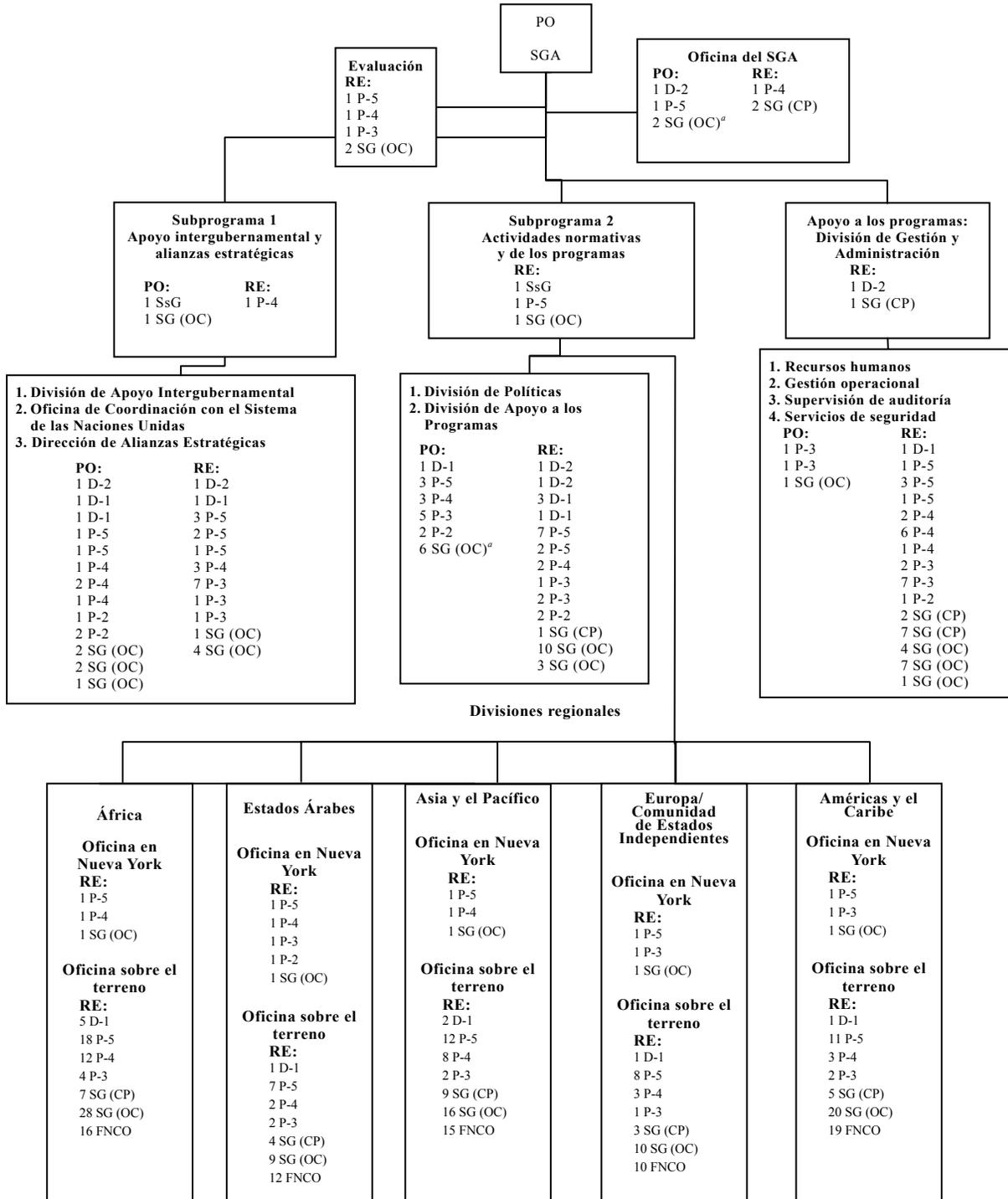
Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	475,6	746,8	3	3
No relacionados con puestos	410,8	345,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>886,4</b>	<b>1 092,5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Recursos extrapresupuestarios	23 909,3	28 176,0	48	48
<b>Total</b>	<b>24 795,7</b>	<b>29 268,5</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

17.62 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 746.800 dólares, que reflejan un aumento de 271.200 dólares, se destinarían a sufragar el mantenimiento de tres puestos (2 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento obedece al efecto retardado de dos puestos de categoría P-3 aprobados en el bienio 2012-2013. La suma de 345.700 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos, que refleja una disminución de 65.100 dólares, se destinaría a cubrir necesidades operacionales en el componente de apoyo a los programas. La disminución obedece a: a) unas necesidades no periódicas de mobiliario y equipo por valor de 12.700 dólares; y b) la reducción de 52.400 dólares propuesta en el esbozo del presupuesto para 2014-2015, como se indica en el elemento 1 del cuadro 17.7 del presente informe.

17.63 Los recursos extrapresupuestarios previstos para el bienio 2014-2015, por un monto de 28.176.000 dólares, se destinarían a sufragar el mantenimiento de 48 puestos (1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 9 P-4, 9 P-3, 1 P-2, 10 de Servicios Generales (categoría principal) y 12 de Servicios Generales (otras categorías)) y necesidades no relacionadas con puestos de la División de Gestión y Administración con el fin de asistir a la Secretaría General Adjunta en el desempeño de sus funciones en las esferas de personal, finanzas y administración general. El aumento de 4.266.700 dólares obedece al apoyo adicional que la División de Gestión y Administración se propone prestar a la Organización en todos los ámbitos operacionales con el fin de dotar a ONU-Mujeres de la capacidad que necesita para la gestión financiera y la orientación y el asesoramiento sobre la utilización apropiada de los recursos; la gestión de los recursos humanos, incluida la formación del personal y la gestión del desempeño; la provisión de recursos de ofimática y servicios generales de tecnología de la información tanto en las oficinas sobre el terreno como en la sede; la gestión de locales, adquisiciones, viajes y servicios de logística y transporte para el personal y sus familiares a cargo; y la supervisión administrativa y fiduciaria y la auditoría de programas y operaciones.

Anexo I

**Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015**



## Anexo II

### Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

#### **Junta de Auditores**

(A/67/5/Add.13, cap. II)

La Entidad debe a) revisar sus marcos de control interno y los procedimientos y políticas conexos para que se ajusten a su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada; b) ultimar y aplicar todos sus procedimientos y políticas a fin de que sustenten debidamente su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada; y c) establecer plazos específicos con respecto a cuándo deberán integrarse en sus sistemas los procedimientos y políticas enmendados (párr. 28).

ONU-Mujeres debe elaborar un plan en que se definan detalladamente las actividades que se deben llevar a cabo en el proceso para implantar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y los plazos correspondientes; y elaborar un plan para materializar los beneficios que ayude a la Entidad a hacer el seguimiento del logro de sus objetivos (párr. 34).

La Entidad debe a) aumentar la capacidad en todas las esferas funcionales afectadas por la aplicación de las IPSAS; b) formar un equipo encargado del proyecto para que supervise las actividades de implantación de las IPSAS que aún no se han llevado a cabo y compruebe la idoneidad de las políticas contables elegidas; c) revisar el plan para establecer los saldos iniciales para las IPSAS y el plan de depuración de datos; d) impartir capacitación específica a los usuarios una vez que se hayan

La elaboración del marco de control interno revisado ha concluido y el marco fue aprobado por la Directora Ejecutiva en noviembre de 2012, y la elaboración del Manual de Programas y Operaciones ha concluido y el Manual se publicó en diciembre de 2012.

ONU-Mujeres elaboró un plan revisado en el que se definían de manera detallada las actividades que se debían llevar a cabo para implantar las IPSAS y los plazos correspondientes, e incluyó en su plan de trabajo revisado un plan para materializar los beneficios y hacer el seguimiento del logro de los objetivos. Además, al preparar el plan para materializar los beneficios, ONU-Mujeres mantuvo correspondencia con el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre las IPSAS con respecto a un modelo y a instrumentos de medición, y seguirá de cerca y documentará el proceso después del 31 de diciembre de 2012, cuando haya transcurrido el primer año completo desde la adopción de las IPSAS y se hayan preparado los primeros estados financieros.

ONU-Mujeres aumentó su capacidad en todas las esferas funcionales afectadas por las IPSAS mediante el nombramiento de una asesora superior para el proyecto de las IPSAS y de consultores adicionales “a nivel de trabajo”; reforzó el actual equipo del proyecto de las IPSAS con la incorporación de la Directora y el Director Adjunto de Gestión y Administración, la Asesora Especial de la Directora Ejecutiva y la Asesora Superior para el Proyecto de las IPSAS, que mantienen reuniones bisemanales para

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

revisado y aprobado todas las políticas contables; e) revisar sus procesos de preparación de los estados financieros para asegurarse de que se ajustan a la aplicación de las IPSAS; y f) preparar un modelo de estados financieros conformes con las IPSAS (párr. 38).

ONU-Mujeres debe elaborar un manual y procedimientos de finanzas detallados en que se describan exhaustivamente los procesos y funciones necesarios para ofrecer garantías con respecto a su función de gestión financiera mensual, trimestral y anualmente (párr. 45).

ONU-Mujeres debe elaborar instrucciones detalladas con respecto al cierre del ejercicio para facilitar la preparación de estados financieros fidedignos (párr. 47).

ONU-Mujeres debe efectuar los pagos después de que se hayan presentado y examinado los documentos justificativos suficientes y pertinentes (párr. 51).

ONU-Mujeres debe a) examinar debidamente las transacciones que se deben pasar a pérdidas y ganancias de conformidad con sus políticas y procedimientos; y b) aprobar el paso de sumas a pérdidas y ganancias con arreglo a las atribuciones que en ella se delegan en virtud de su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (párr. 55).

ONU-Mujeres debe a) examinar y conciliar periódicamente todos los saldos y transacciones incluidos en sus estados financieros; b) establecer controles para asegurar la validez de las transacciones registradas en el sistema; c) crear instrumentos para controlar los vencimientos

examinar los avances e informan cada semana a la Directora Ejecutiva; elaboró un plan de trabajo revisado detallado para la aplicación de las IPSAS con respecto a los saldos iniciales y la depuración de datos; revisó su plan de trabajo de forma que incluyera capacitación periódica para todos los usuarios y un examen de sus procesos de preparación de los estados financieros en consonancia con la aplicación de las IPSAS; y revisó el calendario para la preparación del modelo de estados financieros conformes con las IPSAS.

La elaboración del manual financiero detallado ha concluido y el manual se publicó en noviembre de 2012.

La elaboración de las instrucciones detalladas revisadas con respecto al cierre del ejercicio concluyó con su publicación y difusión mediante seminarios web en noviembre de 2012.

Se ha elaborado un plan de acción independiente para hacer un seguimiento de la auditoría de las oficinas sobre el terreno (Fiji y Ammán). La supervisión de las recomendaciones de las auditorías de las oficinas sobre el terreno se hará en el Sistema General de Bases de Datos de Informes y Recomendaciones de Auditoría.

Como parte de sus operaciones, ONU-Mujeres examina las transacciones que se deben pasar a pérdidas y ganancias de conformidad con sus políticas y procedimientos y aprueba el paso de sumas a pérdidas y ganancias con arreglo a las atribuciones que en ella se delegan en virtud de su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

El proceso de conciliación del libro mayor está en curso. En las instrucciones de cierre mensual se ha incluido un nuevo procedimiento para asegurar la validez de las transacciones registradas en el sistema. ONU-Mujeres se encuentra actualmente en vías de crear instrumentos para controlar los vencimientos de

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
de las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar; y d) realizar el pertinente análisis de los vencimientos de los saldos pendientes (párr. 58).	las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar. Los procedimientos para examinar periódicamente el análisis de los vencimientos de las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar forman parte del nuevo marco de control interno, y las instrucciones de cierre mensual y de ejercicio se publicaron en octubre de 2012.
ONU-Mujeres debe conciliar periódicamente los saldos interinstitucionales y obtener confirmación antes del cierre de sus cuentas (párr. 62).	Las nuevas instrucciones de cierre mensual y de ejercicio contienen ahora procedimientos detallados para conciliar periódicamente los saldos interinstitucionales y obtener confirmación oficial antes del cierre de las cuentas.
ONU-Mujeres debe elaborar un plan de financiación de las obligaciones por terminación del servicio (párr. 70).	Se ha elaborado un plan de financiación de las obligaciones por terminación del servicio.
ONU-Mujeres debe a) desarrollar y aplicar sus propios procedimientos y políticas para asegurarse de que la aplicación de los procedimientos en la ejecución de programas es clara y coherente; y b) en los casos en que esté considerando la posibilidad de utilizar procedimientos aplicados por otros organismos, debe elaborar directrices específicas y detalladas sobre las políticas y los procedimientos aplicables de esos organismos después de haber evaluado si son conformes con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de ONU-Mujeres (párr. 76).	La elaboración del Manual de Programas y Operaciones de ONU-Mujeres ha concluido y el Manual se ha publicado.
Aplicar los cambios en las políticas contables de manera sistemática a partir de la fecha de aprobación (párr. 79).	ONU-Mujeres aplica los cambios en las políticas contables de manera sistemática a partir de la fecha de aprobación.
ONU-Mujeres debe a) aprovechar las experiencias de otros organismos de las Naciones Unidas en relación con los procedimientos para gestionar el proceso de obtención de garantías de la ejecución nacional y revisar sus directrices para gestionar los proyectos de ejecución nacional; b) elaborar procedimientos adecuados que le permitan gestionar y supervisar los gastos efectuados por sus asociados en la ejecución; y c) desarrollar y mantener una base de datos para hacer el seguimiento de los proyectos que se auditen y las conclusiones de las auditorías (párr. 88).	Se ha realizado un análisis comparativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres. Se han revisado las directrices y los mandatos de las actividades de auditoría como parte de la estrategia de ejecución. Se han establecido en SharePoint una base de datos y un informe de supervisión temporales para los informes de auditoría presentados. Los procedimientos de supervisión periódica forman ahora parte del marco de control interno y las instrucciones de cierre mensual y de ejercicio. Se ha establecido un nuevo sitio SharePoint para supervisar los anticipos pendientes.

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

La Entidad debe realizar un seguimiento de los asociados en la ejecución en lo relacionado con la presentación de los estados financieros anuales y los informes de auditoría conexos (párr. 94).

Se ha elaborado un proyecto de estrategia que abarca la presentación de los estados financieros anuales y los informes de auditoría conexos y se ha distribuido para su examen y la formulación de observaciones al respecto. Se han determinado y adoptado una serie de medidas preliminares que son necesarias para la aplicación de la estrategia.

ONU-Mujeres debe a) mejorar la gestión de los presupuestos de los proyectos y el procedimiento de supervisión para vigilar mejor la realización de gastos inferiores a los previstos en los proyectos; y b) abordar la causa de las demoras en la ejecución de los proyectos para asegurar el cumplimiento de su mandato (párr. 97).

Se ha introducido un examen mensual del gasto presupuestario, y se presentan informes al personal directivo superior. Los informes también están a disposición de las oficinas locales. Las actividades de capacitación en curso sobre el sistema Atlas siguen contribuyendo a fomentar un mayor conocimiento de los informes disponibles.

ONU-Mujeres debe realizar el cierre financiero de todos los proyectos en un plazo de 12 meses a partir de su cierre a efectos operacionales (párr. 101).

De los 388 proyectos cerrados a efectos operacionales que se identificaron en un principio, 193 han recibido el cierre financiero. El resto está a la espera de recibir el cierre final de sus estados financieros. El marco de control interno contiene instrucciones sobre la política de examen y el procedimiento de cierre mensuales; el Manual de Programas y Operaciones contiene nuevos procedimientos y una lista de verificación.

ONU-Mujeres debe esforzarse por completar el proceso de aprobación de los planes de trabajo anuales antes del inicio del ciclo de operaciones (párr. 107).

Se han aprobado planes de trabajo anuales para todas las dependencias de la sede y las oficinas sobre el terreno para el período 2014-2015.

ONU-Mujeres debe elaborar y aplicar un plan de adquisiciones consolidado aprobado y revisado periódicamente por la autoridad competente (párr. 111).

Las medidas indicadas para aplicar las recomendaciones avanzan a buen ritmo: se ha realizado un ejercicio en la sede y ha finalizado el proceso de consolidación de los datos. Se está ultimando la elaboración de un plan de adquisiciones.

En el marco de las funciones de adquisición, ONU-Mujeres debe implantar procedimientos para evaluar a los proveedores y complementarlos con directrices e instrumentos (párr. 117).

La Sección de Adquisiciones ha procedido a su activación en el sistema SharePoint. Paralelamente se está implantando el concepto de cumplimiento íntegro, puntual y acorde con los requisitos, que se ha reflejado en la nueva política de adquisiciones. La evaluación del desempeño de los proveedores, que mide el desempeño en función de que los indicadores de cumplimiento se cumplan de manera íntegra, puntual y acorde con los requisitos, se está aplicando a todos los contratos firmados a partir del 1 de octubre de 2012.

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

La Oficina Subregional para el Pacífico de ONU-Mujeres debe a) estudiar mecanismos que le permitan ajustarse a sus políticas y procedimientos en cuanto a la recepción y el examen de presupuestos para la adquisición de bienes y servicios; y b) formar un equipo de evaluación con suficientes conocimientos de los principios de adquisición que se encargue del examen de las ofertas presentadas, de conformidad con sus políticas y procedimientos (párr. 120).

ONU-Mujeres debe a) realizar una conciliación adecuada de los registros de los activos para asegurarse de que el saldo consignado en las notas a los estados financieros es completo y exacto y de que los activos existen realmente; y b) examinar todos los meses las cuentas del libro mayor para identificar los activos que es necesario capitalizar en el registro de activos (párr. 126).

ONU-Mujeres debe a) examinar y actualizar el registro de activos periódicamente para asegurarse de que contiene toda la información exigida sobre los activos; b) elaborar directrices sobre la certificación del activo en las que se traten todas las deficiencias detectadas por la Junta en el proceso de verificación de los activos para asegurar que el registro de activos es completo y preciso; c) hacer que todas las enajenaciones de activos sean aprobadas por las instancias en que se hayan delegado los niveles de autoridad adecuados y conservar la documentación justificativa; d) llevar a cabo el proceso de enajenación del activo en los plazos establecidos; y e) utilizar un registro de activos adecuado generado por un sistema para realizar el recuento del activo (párr. 130).

Se han dado instrucciones a la Directora Regional de Programas en Fiji para que se ocupe de la primera cuestión. La Dependencia de Adquisiciones también ha dado instrucciones a las divisiones sustantivas de la sede y las oficinas sobre el terreno acerca de la práctica establecida en lo que respecta a la formación de equipos de evaluación cuando se hayan delegado facultades en materia de adquisiciones de conformidad con el documento de ONU-Mujeres relativo a la configuración de la autoridad para aprobar, de 22 de junio de 2011.

Se han publicado en la intranet el manual del módulo de gestión de activos, los procedimientos operativos estándar y el manual financiero, en el que se detallan los procedimientos de conciliación de los registros de activos con el libro mayor todos los meses, y con los estados financieros a fin de año. Se ha creado en la sede una nueva plaza de Especialista en Activos con el fin de aumentar la capacidad de atender las recomendaciones de la Junta. Se han elaborado unas nuevas instrucciones de cierre mensual que obligan a las oficinas a registrar todas las enajenaciones o transferencias en el mes en que se producen.

Se ha llevado a cabo una certificación de activos de mitad de año. Se han elaborado y publicado en la intranet unos procedimientos operativos estándar. A fin de definir claramente los niveles de delegación de facultades se han elaborado unas nuevas instrucciones de cierre mensual, procedimientos operativos estándar y delegación de autoridad. Se han publicado unas nuevas instrucciones de cierre mensual sobre la enajenación de activos. En los procedimientos operativos estándar se dispone que las oficinas deben realizar informes sobre los activos en servicio para hacer un recuento.

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

ONU-Mujeres debe acelerar el proceso de cubrir puestos en las oficinas regionales y en los países para que cuente con personal suficiente (párr. 136).

ONU-Mujeres debe realizar comprobaciones para validar la información de las nóminas que se transmite al PNUD para asegurarse de que sea válida, precisa y completa (párr. 140).

La Entidad debe examinar y conciliar con regularidad los saldos de vacaciones del registro manual con la información contenida en Atlas; asegurarse de que todos los saldos de vacaciones de los funcionarios en activo se registran en el sistema de vacaciones de Atlas; y calcular las vacaciones acumuladas en función de los saldos correctos y completos de vacaciones al cierre del ejercicio (párr. 144).

ONU-Mujeres debe considerar la posibilidad de establecer un comité de auditoría constituido adecuadamente para reforzar sus mecanismos de gobernanza y supervisión (párr. 148).

En su informe sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos de fecha 1 de agosto de 2000 (A/55/253 y Corr.1), el Secretario General estableció el objetivo de llenar los puestos en un máximo de 120 días mediante una planificación efectiva de los recursos humanos. La tramitación de las contrataciones de ONU-Mujeres, que dura 3,5 meses de promedio, es una de las más rápidas del sistema de las Naciones Unidas. En 2011 se concluyó un total de 119 contrataciones, entre ellas todas las plazas de dirección superior.

En el momento de preparar el presente documento, el personal de ONU-Mujeres solo había recibido capacitación sobre la herramienta que se utiliza para supervisar los procesos de validación de la sede; ONU-Mujeres puede realizar controles de validación en la sede desde la nómina de diciembre de 2012. El PNUD tendrá lista una herramienta modificada para la supervisión sobre el terreno de los controles de validación en el primer trimestre de 2013, y los directores de operaciones de ONU-Mujeres comenzarán a realizar controles en esa fecha.

Al 30 de junio de 2012 se había realizado una certificación de mitad de período de los saldos de vacaciones del registro manual con respecto a la información contenida en Atlas. Se han elaborado unas nuevas instrucciones en las que se dispone la actualización en tiempo real de los saldos de vacaciones a final de mes. En noviembre de 2012 se implantaron servicios electrónicos; el proceso de certificación anual concluyó el 30 de noviembre de 2012. El nuevo manual financiero detallado contiene procedimientos para asegurar que las vacaciones acumuladas se basen en los saldos certificados.

En agosto de 2012, el comité de selección designó a 10 posibles candidatos (5 hombres y 5 mujeres) con los debidos conocimientos especializados. El proceso de selección se realizó el mes siguiente, y el 28 de septiembre de 2012 la Directora Ejecutiva finalizó la designación de cinco distinguidos miembros del comité de auditoría.

---

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
<p>ONU-Mujeres debe elaborar un plan basado en una evaluación de sus riesgos en que se tomen en consideración todos los riesgos de la nueva Entidad en su conjunto, incluidas las dependencias de la sede (párr. 156).</p>	<p>La evaluación de los riesgos de la sede y de las oficinas sobre el terreno ha concluido y las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio se utilizarán para formular un plan de gestión de los riesgos para ONU-Mujeres en su conjunto.</p>
<p>ONU-Mujeres debe elaborar un plan de acción detallado para la aplicación de las recomendaciones de la auditoría interna; y supervisar con regularidad el proceso de aplicación de dichas recomendaciones (párr. 165).</p>	<p>Todas las cuestiones que se destacan en el informe de la Oficina de Auditoría e Investigaciones se han incorporado en los planes de trabajo de todas las dependencias orgánicas de ONU-Mujeres pertinentes. Se celebran reuniones de trabajo para supervisar la aplicación de las recomendaciones de la auditoría interna y hacer un seguimiento de estas.</p>

---

### Anexo III

#### Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015

<i>A/66/6 (Sect. 17), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>	<i>Nuevos productos</i>
17.44 b) i)	<i>Women 2000 and Beyond</i>	2	El contenido que solía presentarse en esta publicación se incluye ahora en otras publicaciones institucionales como El Progreso de las Mujeres en el Mundo y en distintos sitios web	
17.44 b) i)	<i>De las palabras a la acción: boletín electrónico sobre la violencia contra la mujer</i>	8	Las prioridades estratégicas relativas a la violencia contra las mujeres se han redefinido a nivel institucional sobre la base de la nueva función de la División de Políticas en el contexto del proceso de regionalización	
<b>Total</b>		<b>10</b>		